23° Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable 13° Simposio Regional de Investigación Contable
✓ Tema 4: Especialidad, Rama o segmento contable social y ambiental TITULO DEL TRABAJO
"Impactos de la normativa legal ambiental en la rentabilidad de las empresas agropecuarias ubicadas en la zona de la Reserva Provincial del Iberá"
AUTORA: BURNS, Ma. Florencia

Resumen:

En el centro-norte de la provincia de Corrientes se destacan los Esteros del Iberá, que constituyen una de las zonas con mayor riqueza de biodiversidad a nivel global y, por su extensión, representan el humedal más importante del país y el segundo de Sudamérica.

Un humedal es una zona en la que el agua es el principal factor que controla el medio y la vida vegetal y animal relacionada con él. Los humedales de agua dulce, además de ser ecosistemas muy productivos y fuente de diversidad biológica, son uno de los reservorios de agua más importantes del planeta.

Buscando su preservación, el Gobierno de la Provincia de Corrientes creó el 15 de abril de 1983 la Reserva Provincial del Iberá, por ley 3.771, con una superficie aproximada de 13.000 Km2, que significa el 14,7 % del territorio provincial.

En su artículo 3, la normativa establece como prioritaria la conservación de los recursos naturales presentes en la Reserva, entendiendo como conservación su uso racional, compatible con las necesidades del desarrollo económico y social pero que prevenga su deterioro. Al establecerse la Reserva Natural Iberá, los dueños de los campos que quedaron incluidos en el territorio continuaron con sus actividades tradicionales, pero considerando que allí sólo pueden realizarse actividades deportivas, comerciales e industriales, como también explotaciones agropecuarias y de canteras, pero de acuerdo con las reglamentaciones de la autoridad de aplicación.

Por otro lado, todo proyecto público y privado que se pretenda realizar en el ámbito de la Reserva Provincial del Iberá debe formalizarse a través del procedimiento establecido en la normativa vigente, contar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme lo exige la ley 5.067, en concordancia con la ley 2.5675, la que deberá indicar la conveniencia o no de la realización del proyecto, las condiciones en que deban realizarse y las especificaciones concretas sobre la protección del ambiente.

A partir de estas reglamentaciones y otras también existentes, muchos de los proyectos productivos que allí se quieren realizar, se ven limitados, porque las posibilidades de explotar los recursos se encuentran restringidas para salvaguardar el ecosistema. Ello trae como consecuencia aparente, la menor rentabilidad de las empresas allí ubicadas. Pero, al menos en teoría, estas empresas contarían con una serie de beneficios fiscales que las ayudan a mitigar las limitaciones impuestas.

Los magistrados judiciales, al abordar el conocimiento de cuestiones ambientales, se encuentran siempre con causas de carácter complejo que presentan requerimientos de conocimiento interdisciplinario. Según se puedo apreciar en los fallos analizados precedentemente, las

principales violaciones a la normativa tienen que ver con el uso del agua, el cambio de su curso y el impacto que ello puede tener en el ecosistema. No existen, en el sentido jurídico, casos referidos a utilización del suelo o sobreexplotación de otros recursos dentro de la Reserva provincial Iberá, de acuerdo lo normado por el decreto provincial 1440/09 en sus artículos 25 y 26.

Para efectuar el análisis comparativo, se calculó la rentabilidad sobre activos de empresas que cumplían las características de dedicarse a la explotación ganadera y encontrarse completamente fuera de los límites de la Reserva provincial Iberá. Se tomaron específicamente aquellas que corresponden al departamento de Curuzú Cuatiá por considerarlas de aptitud semejante a las que corresponden a la zona de reserva.

Por otro lado, se trabajó con los mismos datos, correspondientes a empresas que cumplen las características de dedicarse a la explotación ganadera y encontrarse en los límites de la Reserva provincial Iberá.

Como resultados encontramos rentabilidad media para las empresas ganaderas de Curuzú Cuatiá es de 4,42%. En el caso de las empresas ganaderas de la localidad de Mercedes, la rentabilidad media es de 36,38%, pero con un alto desvío.

En principio, y a partir de los resultados encontrados, es posible aventurarnos a concluir que los establecimientos ganaderos ubicados en la zona de la Reserva provincial Iberá no tienen una rentabilidad menor debido a las restricciones que les impone la normativa legal a su actividad productiva sino por el contrario, poseen una rentabilidad sobre activos mayor a la de establecimientos situados fuera de la reserva. Finalmente, es dable expresar el beneficio de la apertura de líneas de investigación agronómicas, que profundicen en esta última cuestión.